



**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO
DE SANIDAD PESQUERA**

**DIVISIÓN DE CONTROL
SANITARIO DEL MEDIO
AMBIENTE ACUICOLA**

**IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-
PR-04**

**INSTRUCTIVO: INMOVILIZACIÓN Y
DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS
AFECTADOS POR PRESENCIA DE
BIOTOXINAS MARINAS Y OTROS
CONTAMINANTES**

Revisión:
00

Página: 1 de 5

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Martín Quevedo V. División de CSMAA del SANIPES	Ysaac Chang D. Director Nacional del SANIPES	Juan Neira G. Director Ejecutivo del ITP
Firma			
Fecha	18-04-08	25-04-08	29-04-08
	Lic. Viviana Scotto División de Normatividad y Auditoría Sanitaria		
Firma			
Fecha		18-04-08	

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Responsabilidades.
6. Descripción.
7. Formatos.
8. Anexos.
9. Control de Cambios.

	DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA	DIVISIÓN DE CONTROL SANITARIO DEL MEDIO AMBIENTE ACUICOLA IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB- PR-04	
		INSTRUCTIVO: INMOVILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS AFECTADOS POR PRESENCIA DE BIOTOXINAS MARINAS Y OTROS CONTAMINANTES	Revisión: 00

1. OBJETIVOS

Permitir que la Autoridad Sanitaria pueda desarrollar, adoptar y ejecutar en coordinación con los operadores afectados, entidades y autoridades competentes las medidas adecuadas contempladas en el Art. 10.2 del D.S. Nº 07-2004-PRODUCE.

2. ALCANCE

La inmovilización y destrucción de productos afectados por biotoxinas marinas u otros contaminantes, se aplica a cualquier desembarcadero, plantas de procesamiento y almacenes que hayan recepcionado moluscos afectados por emergencias o eventos inusitados de presencia de biotoxinas u otras contaminaciones, en niveles no permisibles para su comercialización.

3. REFERENCIAS

Artículos 6º inciso 3º, 8º, 9º, 10º, 22º, 23º, 24º, 27º, 31º, 32º, 33º, 36º, 42º, 51º, 59º, 63º, 69º y 71º de la Norma sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada mediante Decreto Supremo 07-2004-PRODUCE

indicar. Se ref. donde se manda los puntos

4. DEFINICIONES

No aplica

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 La Dirección del SANIPES es responsable de aprobar el presente Instructivo.
- 5.2 El jefe de la División de CSMAA es responsable de verificar y supervisar el cumplimiento e implementación del presente instructivo.
- 5.3 El supervisor de la División de CSMAA es responsable de la implementación y ejecución del presente instructivo.
- 5.4 Es responsabilidad de la presente instrucción, conjuntamente con la Autoridad Sanitaria los operadores, entidades y autoridades competentes.

6. DESCRIPCIÓN

6.1 Confirmación de la ocurrencia

Ante la ocurrencia de emergencias de contaminación de moluscos bivalvos, referidos especialmente a la presencia de biotoxinas marinas u otros



DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD PESQUERA

DIVISIÓN DE CONTROL
SANITARIO DEL MEDIO
AMBIENTE ACUICOLA

IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-
PR-04

INSTRUCTIVO: INMOVILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS AFECTADOS POR PRESENCIA DE BIOTOXINAS MARINAS Y OTROS CONTAMINANTES

Revisión:
00

Página: 3 de 5

contaminantes con incidencia en salud pública, la Autoridad Sanitaria, toma acciones dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

6.2 Medidas Cautelares, Investigación y Resultados

La Autoridad Sanitaria procede a:

1. Ubicar inmediatamente los establecimientos implicados sospechosos y comunicar inmediatamente a las entidades y autoridades competentes.
2. En coordinación con los operadores afectados, las entidades y autoridades competentes se procede a:
 - a) Inmovilizar a los productos afectados.
 - b) Redacción del Acta de Inmovilización, la cual estará refrendada por la autoridad sanitaria, operador, entidades y autoridades competentes.
 - c) Iniciar acciones de emergencia para el muestreo y ensayo de los lotes moluscos bivalvos bajo sospecha.
 - d) Preparar un Informe con los resultados de las evaluaciones soportando el destino que se les dará a los lotes en cuestión.
3. Comunicar a los operadores, entidades y autoridades competentes los resultados de la evaluación.
4. Los costos que signifiquen la ejecución de muestreo y ensayo deben ser sufragados por los operadores dueños de los lotes afectados.
5. La autoridad sanitaria mantiene una copia de los siguientes registros:
 - a) Acta de Inmovilización de lotes sospechosos.
 - b) Resultados de los muestreos y de ensayos de contaminantes contenidos en los moluscos bivalvos.
 - c) Reportes de la evaluación

6.3 De los lotes disponibles a exportación

Todos los lotes de moluscos bivalvos disponibles a exportación cuyos resultados expresen presencia de biotoxinas en niveles superiores a los límites permisibles establecidos son comunicados por los laboratorios de las entidades de apoyo al SANIPES-ITP, vía telefónica o e-mail inmediatamente de obtenido los resultados y en forma oficial en un plazo no mayor de 24 horas, los lotes serán inmovilizados y en coordinación con los operadores se procede a su destrucción.

La Dirección del SANIPES notificará al operador propietario del lote contaminado para que este proceda a programar en coordinación con la División de Habilidades e Inspección del SANIPES la fecha, hora y lugar de la destrucción. Este acto contará con la presencia de autoridades civiles y judiciales si es necesario.



**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO
DE SANIDAD PESQUERA**

**DIVISIÓN DE CONTROL
SANITARIO DEL MEDIO
AMBIENTE ACUICOLA**

**IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-
PR-04**

**INSTRUCTIVO: INMOVILIZACIÓN Y
DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS
AFECTADOS POR PRESENCIA DE
BIOTOXINAS MARINAS Y OTROS
CONTAMINANTES**

Revisión:
00

Página: 4 de 5

Se levantará un Acta de lo ocurrido.

7. FORMATOS

F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-04-IT02. Acta de Inmovilización / Destrucción de Productos Afectados por presencia de biotoxinas marinas u otros contaminantes

8. ANEXOS

No aplica

9. CONTROL DE CAMBIOS

NUMERAL	REVISIÓN ANTERIOR	REVISION ACTUALIZADA



**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO
DE SANIDAD PESQUERA**

DIVISIÓN DE CONTROL
SANITARIO DEL MEDIO
AMBIENTE ACUÍCOLA

IT01-DSANIPES/CSMAA/PCMB-
PR-04

INSTRUCTIVO: INMOVILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS AFECTADOS POR PRESENCIA DE BIOTOXINAS MARINAS Y OTROS CONTAMINANTES

Revisión:
00

Página: 5 de 5

F01-DSANIPES/CSMAA/PCMB/PR-04-IT01

**ACTA DE INMOVILIZACIÓN / DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS AFECTADOS POR
PRESENCIA DE BIOTOXINAS MARINAS U OTROS CONTAMINANTES**

Establecimiento / Lugar:.....
Ubicación:.....
Fecha:..... Hora:.....

En la inspección realizada a la planta de procesamiento (lugar de destrucción), por los inspectores del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) – ITP y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el PCMB/SANIPES, D.S. N° 07-2004-PRODUCE Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos, Ley N° 28559 del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera y su Reglamento D.S. N° 025-2005-PRODUCE, se ha observado (procedió a) lo siguiente :

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	INSPECTOR
Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma: